



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 077-2010-MDM.

Mancora, 03 de Marzo del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mancora, en sesión Ordinaria de fecha 03 de Marzo del 2010.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de Marzo del 2010; el Señor Guido W. Gallo Palomino Sub Gerente (e) de Asuntos Comunes Turísticos y Empresariales, presenta el Informe Nº267-2010-SG-ASCTE-MDM, alcanzando la Solicitud presentada por el Sr. Oswaldo Silva Olaya, quien solicita Apoyo con terreno en el cementerio Municipal para dar Cristiana Sepultura a su señor Padre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 9) del artículo 9º de la Ley 27972 concordante con el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, establece que le corresponde a los Gobiernos Locales por intermedio del Pleno del Concejo modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, mediante Informe Nº 00267-2010-SG-ASCTE-MDM; de fecha 01 de marzo del año 2010, el Señor Guido W. Gallo Palomino Sub Gerente (e) de Asuntos Comunes Turísticos y Empresariales, presenta la solicitud de don Oswaldo Silva Olaya, quien solicita Apoyo con terreno en el cementerio Municipal para dar Cristiana Sepultura a quien en vida fue su señor Padre Manuel Trinidad Silva Imán.

Que, sometido el Informe con la Respectiva Solicitud al Pleno del Concejo, ha determinado la Situación Económica Precaria del Solicitante, por lo que previo debate se llegó al acuerdo unánime de exonerarle el 50% por concepto de Construcción de Nicho, Valor de Terreno, inspección Ocular y servicio de Cementerio.

Que, estando a lo expuesto por el numeral 8) del artículo 9º y del artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA

A. 07-11-077-2010-MDM.

Pág. 02.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- **AUTORIZESE** la exoneración del 50% del pago por licencia de Construcción de Nicho y servicio de Cementerio al Sr. Oswaldo Silva Olaya, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue su señor Padre Manuel Trinidad Silva Imán, equivalente a la suma de S/.436.00 (Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento el presente acuerdo a los interesados y remítase copia a las diferentes unidades orgánicas para los fines pertinentes.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA
V. Fiestas
Victor M. Fiestas Vargas
ALCALDE

